Año de 1949 Viernes 14 de Octubre Núm. 124

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 14 de Septiembre de 1949 por el que se abre nuevo plazo para solicitar pensión de silicosis a los beneficiarios anteriores a la implantación del Régimen obligatorio.

La aplicación retroactiva del Seguro de silicosis, creado por Decreto de tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, constituyó una novedad en el campo del Seguro de accidentes del trabajo que, por su propia naturaleza, no surtió todos los beneficiosos efectos que cabía esperar.

Debido al carácter improrrogable del plazo de tres meses que para su aplicación señalaba la cuarta norma transitoria de dicho Decreto, un gran número de trabajadores que se considerá aquejado por la mencionada enfermedad profesional, y algunos derechohabientes fallecidos por la misma, no se acogieron en tiempo oportuno a los beneficios otorgados en tal disposición legal, quedando privados de la generosa tutela concedida en la misma.

Resuelto el problema económico que la ampliación de aquellos beneficios representa, ha llegado el momento de extender la protección del Seguro de enfermedades profesionales, por su grupo de silicosis, a aquellas personas que no solicitaron en el primitivo plazo los beneficios del mismo, si bien con idénticos requisitos y limitaciones que entonces regularon su concesión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Para acogerse a los beneficios retroactivos de la cuarta norma transitoria del Decreto de tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y artículo octavo de la Orden de veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede un plazo extraordinario e improrrogable de tres meses, a partir de la publicación del presente Decreto en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual podrán presentar sus instancias los trabajadores que se consideren incapacitados por silicosis y los derechohabientes de los fallecidos por dicha enfermedad profesional que no lo hubieran hecho al amparo de dichas disposiciones y que reúnan los requisitos que en ellas se consignan.

Artículo segundo. Las pensiones que se otorguen en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán efectos económicos a partir del primero de Enero del próximo año mil novecientos cincuenta.

Artículo tercero. Las indemnizaciones concedidas en virtud de las normas transitorias tercera y cuarta del Decreto de tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y artículo octavo de la Orden de veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y las que se reconozcan como consecuencia de la presente disposición, correrán a cargo de un Fondo especial que se constituirá con las aportaciones de la Caja Nacional de Seguro de accidentes del trabajo, por su Fondo de Garantía, y de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, por sus excedentes anuales, en la proporción que el Ministerio de Trabajo señale.

Artículo cuarto. Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones de carácter complementario necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto, y en especial, el artículo noveno del de veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás (Coruña) a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del B. O. del E., 6 Octubre, n.° 279)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de Septiembre de 1949 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de Capataces forestales en la Escuela de Rurales de Coca (Segovia)

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de Abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Sección Central de Rurales de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, de los cursillos siguientes:

Sobre Capataces forestales en la Escuela de Rurales de Coca (Segovia).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursillos de capacitación autorizados en el artículo anterior será, en total de 39.500 pesetas (treinta y nueve mil quinientas pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar cada cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid a 16 de Septiembre de 1949.
Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E., 10 Octubre, n.° 283.)

1691

Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio

Servicio de la Madera

Habiendo sufrido extravío el Certificado profesional de la clase B, número 1.599 y hoja de compras correspondiente, expedido por este Servicio a nombre de don Antonio Gómez Aparicio, con área económica en la provincia de Segovia, con esta fecha se declaran anulados dichos documentos, siendo sustituído por el Certificado número 3.570, que con esta fecha se envía al interesado.

Madrid, 6 de Octubre de 1949.—El Jefe del Servicio, José María Barnola.

1671

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Aguilafuente, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo y O. M. de 27 de Enero de 1948 y las señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19-8-1949.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 10 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil accidental,
Luis Cereceda Delgado

1690

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio de concurso para la extensión de recibos y patentes para el próximo ejercicio económico de 1950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por el presente anuncio se abre concurso público para la realización del servicio de extensión de matrices y recibos o patentes de las Contribuciones Territorial e Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles, con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera. El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1950 en esta provincia, correspondientes a la tributación por «Rústica, Urbana, Industrial, y Patente de Automóviles», los cuales se calculan, aproximadamente, en ciento treinta mil matrices y doscientos sesenta mil recibos.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos

contengan. También podrán rellenarse a máquina. Las «Patentes Nacional de circulación de Automóviles» deberán extenderse en tinta china.

Tercera. El precio del servicio consistirá en cuarenta y cinco pesetas por el millar de matrices y en treinta pesetas por el millar de recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estimulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos mediante una cuenta en la que, por clases de éstos, constituirá *Cargo* el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la *Data* los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituída y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

Décima. El concurso se celebrará ante una Comisión presidida por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia e integrada por los miembros que determina el apartado 4.° del artículo 57 del Estatuto de Recaudación.

Undécima. Las proposiciones, ajustadas íntegramente al presente pliego de condiciones, deberán presentarse, extendidas en papel timbrado de sexta clase y en sobre cerrado, en la Tesorería de Hacienda de esta Delegación antes de las doce de la mañana del del día treinta y uno del mes actual.

Duodécima. Serán de cuenta del adjudicatario del concurso los gastos de anuncios, escritura y demás que se originen para la celebración del mismo.

Segovia, 10 de Octubre de 1949. El Presidente, José Luis Alonso.—El Secretario, J. Luis Carravilla.

1689

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

En sesión celebrada por esta Comisión el día 7 de los corrientes, se ha verificado el siguiente nombramiento de Maestra interina:

Doña Antonia Soblechero García, Maestra interina de la escuela unitaria de niñas, núm. 2, de Chañe.

El plazo de posesión termina el día 19 de los corrientes.

Segovia, 10 de Octubre de 1949. El Secretario, Lucas Calle.

1639

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos según los antecedentes facilitados por la Intervención de Hacienda, del cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y Base 44 de las aprobadas por Decreto de 21 de Mayo de 1926, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	PUEBLOS	Fecha insolvencia	Importe débito
1	Concha Salazar Gavarri......	Ropavejero........	Carbonero el Mayor.	19 Mayo 1949	47,07
2	Juan Sánchez Sánchez.......		Aguilafuente	19 Mayo 1949	165,60
3	Cipriano Alonso Jardón.......	Comisionista	Segovia...........	6 Agosto 1949....	164,00
4	Esteban de Antonio González.	Esp. Huevos	Segovia	6 Agosto 1949....	1.946,88

Según el párrafo 4.° de la Base 44 de las aprobadas por el Decreto de 11 de Mayo de 1926, los Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad personal, impedirán a los industriales en que figuren en la presente relación el ejercicio de nueva industria sin hacer efectivo el débito, ni se les permitirá la apertura de nuevos establecimientos mientras no acrediten su solvencia en cuanto a los débitos que produjeron el fallido y presenten nueva alta en la Matrícula.

Segovia, 7 de Octubre de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que se ha tomado nota de los expedientes a que se contrae la presente relación en el Registro correspondiente y en las Matrículas de Industrial, así como que se remite relación de bajas a la Intervención de Hacienda.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1672

NAVARES DE LAS CUEVAS

ANUNCIO DE SUBASTA

En el día diecinueve de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y un Empleado del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de utilidad pública núm. 200 A, «El Chorro», para el año 1949-1950, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, más los gastos de gestión técnica, expediente y demás que se deriven de la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y con una antelación de media hora a la fijada para la subasta, extendidas en papel de la clase 6.ª, 4,75 pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ingresar el 5 por 100 del importe de la misma en la Depositaría del Municipio.

De no concurrir licitadores, se celebrará la segunda el día veinticinco y hora de las doce.

Navares de las Cuevas a 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Mariano Redondo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento del monte núm..., para el año forestal de 1949-1950, se compromete a adquirir dichos aprovechamientos, con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

1673

NAVARES DE ENMEDIO

ANUNCIO DE SUBASTA

En el día diecinueve de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de utilidad pública número 200 B, «La Sierra Valdelasfuentes», y la totalidad de los pastos del monte número 200 C, «Las Pedrajas», para el año forestal de 1949-1950 y para el aprovechamiento de estos pastos con 500 reses lanares en cada uno de dichos montes, siendo el tipo de tasación en el primero de dos mil pesetas (2.000), y el segundo en dos mil quinientas pesetas (2.500), más los gastos de gestión técnica, expediente y demás que se deriven de la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y con una antelación de media hora a la fijada para la subasta, extendidas en papel de la clase 6.ª, reintegro de 4,75 pesetas en total, siendo condición indispensable la presentación de un pliego por cada una de las subastas, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ingresar el 5 por 100 del importe de la misma en la Depositaría del Municipio, acompañando el resguardo correspondiente.

De no concurrir licitadores, se celebrará la segunda el día veinticinco y hora de las once.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de Enmedio a 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Emerenciano Callejo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta, el aprovechamiento del monte número..., para el año forestal de 1949-1950, se compromete a adquirir dichos aprovechamientos, con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

1665

MOZONCILLO

SUBASTA DE PASTOS

El día tres de Noviembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituída con arreglo al vigente Reglamento de Contratación, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios número 154, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1949-50, bajo el tipo de tasación de mil seiscientas ochenta pesetas y para 560 reses lanares.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliego cerrado, acompañadas del resguardo del 5 por 100 y del justificante que acredite la personalidad del licitador, o poder si lo hace en representación, durante la media hora siguiente a la de constitución de la Mesa, las cuales estarán reintegradas con 4,70 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, bastanteos, anuncios, gestión técnica y demás relacionados con la subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día diez del mismo mes.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría.

Mozoncillo, 8 de Octubre de 1949. El Alcalde accidental, Alejandro Herranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos de pastos del monte «El Pinar», de los propios de este pueblo, para el año forestal de 1949-50, se compromete a adquirir dichos aprovechamientos, con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel reintegrado con 4,70 pesetas.

1676

SUBASTA DE MADERAS

El día tres de Noviembre próximo, a las once de la mañana y ante la Mesa formada con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal, tendrá lugar la apertura de proposiciones para optar a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «El Pinar», para el año forestal de 1949-50, consistente en el aprovechamiento de 1.200 pinos de la especie negral, que cubican 480,579 m. c. de madera con corteza y 194,647 m. c. de leña, no se incluyen las copas, por quedar a beneficio de la entidad propietaria, y bajo el tipo de licitación máximo de 96.091,07 pesetas, y mínimo de 87.605,98 pesetas. Clasificada en el grupo primero.

Para tomar parte en la subasta se precisa hallarse en posesión y presentar Certificado profesional de madere-

de las clases A, B, y C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las proposiciones, acompañadas del expresado Certificado profesional y hoja de compras anexa, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría municipal todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al en que han de abrirse, en las horas de diez a trece.

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, junto con la carta de pago de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza provisional del cinco por ciento del importe máximo de licitación.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del remate, que se constituirá en la sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Será obligación del adjudicatario ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal el importe de los gastos de gestión técnica y quedará igualmente obligado al pago de los gastos de formación y reintegro de expediente, inserción de anuncios, reintegro y gastos de escritura de subasta y formalización del contrato y, en general, todo gasto que origine la subasta.

El cupo de traviesas que queda obligado a entregar el rematante será de 144,173 m. c. para vía de ancho normal.

En la adjudicación se tendrán en cuenta las normas estipuladas para esta clase de aprovechamientos en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre de 1948, y el de las económicas administrativas del Ayuntamiento, que pueden examinarse en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta. En lo no previsto en dichas condiciones y en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Para el bastanteo de poderes podrá designarse cualquier Letrado del Colegio de Segovia.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el día diez de dicho mes, a la misma hora.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta o su equivalente en papel común, se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino..., según justifica con el Certificado profesional de la clase..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pliegos de condiciones, para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de productos primarios del monte «El Pinar», de los propios de Mozoncillo, para el año forestal de 1949-50, se compromete a adquirir los mismos, con sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos procedentes, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con esta subasta, son:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, 8 de Octubre de 1949. El Alcalde accidental, Alejandro Herranz.

1675

SAMBOAL

SUBASTA

El día tres de Noviembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, números 44, 45 y 46 del catálogo, denominado «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas», bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas (2.000).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase sexta (4,75), admitiéndose las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la subasta, de diez a doce.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse por los licitadores la cantidad de cien pesetas (100), a que asciende el cinco por ciento de la tasación, cuyo depósito será elevado al 10 por 100 del valor que adquiera la subasta una vez adjudicada ésta, en calidad de fianza.

Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de gestión técnica, reintegros, anuncios, impuestos de derechos reales y cuantos tengan relación con la subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de once a una.

Samboal a 8 de Octubre de 1949. El Alcalde, Eladio Andrés.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., de fecha... de 1949, para el aprovechamiento del fruto de piña albar del pinar de estos propios, números 44, 45 y 46 del catálogo, denominado «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas», se compromete a tomar el referido aprovechamiento por la cantidad de... pesetas, ...céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1688

MUÑOVEROS

SUBASTA

A las doce horas del día nueve de Noviembre próximo tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa la constitución de la Mesa en la forma reglamentaria, la subasta para el aprovechamiento de *extraordinarios* del monte número 155 del catálogo, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, consistente en lo siguiente: Número de pinos negrales, 173. Metros cúbicos de madera con corteza, 42,716 no resinada y 48,447 de madera resinada. Tope máximo de licitación, 13.058,35 pesetas. Tope mínimo, 11.693,41 pesetas. Grupo en que ha sido clasificado, primero.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo de tasación ni las que sobrepasen el máximo, debiendo acompañar a las mismas el Certificado profesional de la clase A, B ó C de que sea titular, ya que sólo los poseedores de esta clase de certificados podrán optar a la subasta.

El rematante quedará obligado al cumplimiento de cuanto dispone el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, del día 22 de Diciembre de 1948, pliego de condiciones económicas de este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales. En las adjudicaciones se tendrán en cuenta las normas que para esta clase de aprovechamientos contiene la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949.

El plazo para la presentación de los pliegos comenzará desde el día siguiente al que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará a las once horas del día señalado para la celebración de la subasta. Todos los gastos que origine el expediente, así como los de gestión técnica, anuncios, derechos reales y demás inherentes a la subasta, serán de cuenta del rematante.

Muñoveros a 11 de Octubre de 1949. El Alcalde, Victorio Encinas.

Modelo de proposición

Don..., de..., años de edad, natural de..., provincia de... con residencia en..., calle..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., en el monte número 155, de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñoveros, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de ... de ...

Póliza de 4,80.

1687

MONTUENGA

SEGUNDA SUBASTA DE MADERA

El día veintinueve del mes actual y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la segunda subasta de 100 pinos albares maderables y 4,517 metros cúbicos de leña de tronco del monte de estos propios, número 112 del catálogo, bajo las mismas condiciones que se detallan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número 111, correspondiente al día 14 del mes de Septiembre próximo pasado.

Montuenga a 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Salvador Bartolomé.

1692

SAN ILDEFONSO

SUBASTA DE OBRAS

Publicado que ha sido el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* número 282, correspondiente al día 9 del actual, por el presente se hace saber que hasta las trece horas del día cinco de Noviembre próximo pueden presentarse en la Secretaría municipal, Negociado 1.°, pliegos proposiciones para optar a la subasta pública para la contratación de las obras de reconstrucción del Matadero municipal.

El tipo máximo para dicha subasta es el de trescientas sesenta y seis mil quinientas dieciocho pesetas y dieciséis céntimos (366.518,16), importe este del presupuesto de las obras aludidas.

A toda proposición se acompañará el resguardo de la fianza provisional, por importe de siete mil trescientas treinta pesetas y treinta y seis céntimos (7.330,36). La fianza definitiva será de catorce mil seiscientas sesenta pesetas y sesenta y dos céntimos (14.660,62).

El acto de la subasta, o sea la apertura de los pliegos presentados, tendrá lugar en esta Casa Consistorial de San Ildefonso, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las doce horas del día siete de Noviembre.

El plazo para ejecución de las obras será de seis meses, improrrogable, a contar de la fecha en que se formalice el contrato.

Los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas, proyectos y demás documentos de su razón quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados hasta el momento mismo de la subasta por cuantas personas lo tengan a bien.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados (4,70), se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), para contratación de la ejecución de las obras de reconstrucción del Matadero municipal, con estricta sujeción a los planos, memorias, mediciones y presupuestos y conociendo al detalle estos documentos, así como los pliegos de condiciones facultativas y el de economico-administrativas y los demás documentos del expediente de su razón, se compromete a la realización total de las mentadas obras en el plazo y demás condiciones que a este efecto figuran establecidas, por la suma alzada de... (en letra) pesetas con... (en letra) céntimos.

También se compromete el oferente a que las remuneraciones mínimas de los obreros todos no sean inferiores

a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social y demás aplicable por razón de la contrata.

(Fecha y firma del proponente).

San Ildefonso, 13 de Octubre de 1949.—El Secretario del Ayuntamiento, Eusebio Provencio.—V.º B.º: El Alcalde, Cándido Robledano Sanz.

SUBASTA DE OBRAS

Publicado que ha sido el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 284, correspondiente al día 11 del actual, por el presente se hace saber que hasta las trece horas del día cinco de Noviembre próximo pueden presentarse en la Secretaría municipal, Negociado 1.º, pliegos de proposiciones para optar a la subasta pública para contratación de las obras de reconstrucción y ampliación de la casa número 3 de la Travesía del Horno, propiedad de este Municipio y destinada a seis viviendas para Maestros nacionales.

El tipo máximo para dicha subasta es el de trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas y treinta y dos céntimos (344.475,32), importe éste de las obras aludidas.

A toda proposición se acompañará el resguardo de la fianza provisional, por importe de seis mil ochocientas ochenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos (6.889,50). La fianza definitiva será de trece mil setecientas setenta y nueve pesetas y un céntimo (13.779,01).

El acto de la subasta, o sea la apertura de los pliegos presentados, tendrá lugar en esta Casa Consistorial de San Ildefonso, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las doce y treinta del día siete de Noviembre.

El plazo para ejecución de las obras será de seis meses improrrogables, a contar de la fecha en que se formalice el contrato.

Los pliegos de condiciones facultativas, económico administrativas, proyectos y demás documentos de su razón, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados hasta el momento mismo de la subasta por cuantas personas lo tengan a bien.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados (4,70), se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., calle..., número..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), para contratación de la ejecución de las obras de reconstrucción y ampliación de la casa núm. 3 de la Travesía del Horno, propiedad del mismo y destinada a seis viviendas para Maestros nacionales, con estricta sujeción a los planos, memorias, mediciones y presupuestos, y conociendo al detalle estos documentos, así como los pliegos de condiciones facultativas y el de económico administrativas y los demás documentos del expediente de su razón, se compromete a la realización total de las mentadas obras en el plazo y demás condiciones que a este efecto figuran establecidas, por la suma alzada de... (en letra) pesetas con... (en letra) céntimos.

También se compromete el oferente a que las remuneraciones mínimas de los obreros todos no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social y demás aplicables por razón de la contrata.

(Fecha y firma del proponente).

San Ildefonso, 13 de Octubre de 1949.—El Secretario del Ayuntamiento, Eusebio Provencio.—V.º B.º: El Alcalde, Cándido Robledano Sanz.

1654

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza, 16 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Jenaro Casla.

1653

REVENGA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1950 que a continuación se expresan:

Padrones de riqueza rústica y urbana, ocho días; hábiles matrícula de industrial, diez días; padrón de patente de automóviles, ocho días.

Revenga, 10 de Octubre de 1949. El Alcalde, Zacarías Herranz.

1598

CARBONERO DE AHUSIN

Previa conformidad de la Junta Pericial de este lugar, se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el padrón, copia y lista cobratoria de la riqueza rústica para el ejercicio de 1950, que se encuentran expuestos al público, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que sólo versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación del presente.

Carbonero de Ahusín, 3 de Octubre de 1949.—El Alcalde accidental, Juan Llorente.

1597

VILLACASTIN

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice de variaciones de la contribución territorial urbana de este término municipal, por espacio de ocho días, a fin de oírse las reclamaciones que se produzcan, las que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

El apéndice de referencia surtirá efectos tributarios en el ejercicio de 1950.

Villacastín, 30 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Evaristo Eredero.

1610

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Confeccionado el padrón de la riqueza, rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público dicho documento por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, las cuales, caso de presentarse, serán informadas por este Ayuntamiento y Junta Pericial.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 4 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

1602

TORREIGLESIAS

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia los apéndices al padrón de la riqueza rústica catastrada y urbana de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales han de versar sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por dicha Administración.

Torreiglesias, 30 de Septiembre de 1949.—El Alcalde accidental, Clementino Revilla.

1685

RIAHUELAS

Recibido en esta Alcaldía el apéndice al padrón de riqueza urbana para el ejercicio de 1950, se expone al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, las que podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Riahuelas, 7 de Octubre de 1949. El Alcalde, Abdón Moreno.

1681

BERNUY DE PORREROS

Formados los documentos cobratorios de rústica, urbana y matrícula de industrial de este término municipal, que han de regir en el próximo año de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días la matrícula de industrial, y ocho días los padranes de rústica y urbana, en cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Bernúy de Porreros, 11 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Julio González.

1646

FUENTEPIÑEL

Instruido expediente de suplemento de crédito por transferencia para atender al pago de obligaciones del presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Fuentepiñel, 7 de Octubre de 1949. El Alcalde, Juan Cuéllar.

1678

SACRAMENIA

No habiendo sufrido variación alguna la riqueza rústica de este término municipal en relación con la que figuraba en los documentos cobratorios del año actual, según comunicación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, se hace público por medio del presente edicto, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan presentar las reclamaciones que estimen justas a su derecho en el plazo de ocho días, las que serán remitidas, previo informe del Ayuntamiento y Junta Pericial, a la referida Administración para que resuelva lo que proceda.

Sacramenia a 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Cándido Valentín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AGUILAFUENTE.
MONTUENGA.
LA SALCEDA.

1680

FUENTES DE CUELLAR

Confeccionado que ha sido el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para los efectos tributarios en el año 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, que han de versar sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia.

Fuentes de Cuéllar a 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Olmos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LOVINGOS.
DEHESA DE CUELLAR

1642

MADRONA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que han de versar sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por dicha Administración.

Madrona, 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARTIN MIGUEL.
VALSECA.
TABLADILLO.
LAGUNA DE CONTRERAS.
VEGAS DE MATUTE.

1645

LASTRAS DEL POZO

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica para el próximo ejercicio económico de 1950, se hace público por medio del presente que el expresado documento se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Lastras del Pozo, 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, E. Migueláñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARUGAN.
LANGUILLA.

IMPRENTA PROVINCIAL